



HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
AZP/BCR/RIP/COP/CMO/cdb

CIRCULAR N° 011

MAT.: INSTRUCCIONES PARA HACER USO DE
PERMISO PADRES CON HIJOS O CARGAS
LEGALES DIAGNOSTICADO CON TRASTORNO
DEL ESPECTRO AUTISTA - LEY 21.545.

ANTOFAGASTA, 14 ENE 2025

A : JEFES Y/O SUPERVISORES DE UNIDADES CLÍNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO.

DE : DIRECTOR, HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

Junto con saludar, Como es de conocimiento público durante el mes de marzo de 2023 entra en vigencia la Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista, la cual tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes con trastorno del espectro autista (TEA), lo cual se encuentra respaldado en el artículo 25º de la ley N°21.545, a su vez incorporándose un nuevo permiso al artículo 66º del Código del Trabajo, aplicable a funcionarios públicos, que permite a los padres, madres y tutores legales que estén al cuidado de menores debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista (TEA), acudir a emergencias en los establecimientos educacionales.

Para ello nuestra Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas dispone de los siguientes criterios para su aplicación en el establecimiento:

El beneficio de permiso es aplicable a todos los funcionarios regidos por la ley 18.834 y leyes médicas.

¿Cuándo aplica el beneficio?

- Cuando el niño, niña o adolescente durante su jornada escolar en la enseñanza parvularia, básica o media, se vea afectado por una **emergencia** que ponga en riesgo su integridad física o psíquica (según la ley la expresión emergencia, debe ser entendida como una situación de peligro o desastre que requiere una atención inmediata, que no podría confundirse con otras situaciones o circunstancias).

¿Cómo se aplica el beneficio?

- Se debe entregar al Depto. de Calidad de Vida Laboral certificado efectuado por neurólogo infantil que valide diagnóstico comprobado del niño, niña o adolescente.
- Se debe registrar en el sitio Web de la Dirección del Trabajo (DT) el aviso de la circunstancia de tener un hijo, hija o menor bajo su tutela legal, diagnosticado con trastorno del espectro autista (TEA), con la finalidad de gestionar Código de Verificación, diligencia que puede ser realizada al momento de presentar los antecedentes en el Depto. Calidad de Vida Laboral.

¿Cómo se solicita el permiso?

- Para solicitar el permiso se deberá utilizar formato adjunto, documento que deberá ser entregado al Departamento de Personal. Firmado por el funcionario y jefatura directa a modo de conocimiento del ausentismo.

¿Cómo se respalda la solicitud?

- A través de una comunicación interna, la cual deberá ser timbrada por el ente educacional y posteriormente entregada al Depto. Administración del Personal.

En tenor de lo informado se solicita dar amplia difusión de lo señalado a los funcionarios de su dependencia, con la finalidad de velar por la correcta aplicación de lo indicado en la Ley N°21.545/2023 que establece la promoción de la inclusión, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista.

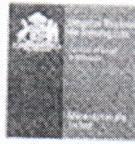
Sin otro particular, le saluda cordialmente.



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: 14

- > Indicado.
> Depto. Planificación y Control de Gestión RRHH
> Depto. Administración de Personal.
> Depto. Calidad de vida laboral.



PERMISO PARA FUNCIONARIOS(AS) ESTABLECIDOS EN LA LEY N°21545

NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIO			
RUT			
CALIDAD JURÍDICA		ESTAMENTO	
UNIDAD O DEPARTAMENTO			
FECHA DEL PERMISO			
FECHA DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CARGA LEGAL BENEFICIARIO			
CEDULA IDENTIDAD		FECHA NACIMIENTO	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL AL CUAL ASISTE			
DIRECCION ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			

Firma funcionario(a)/Tutor

Nombre, Firma y Timbre Jefatura

CONSTANCIA

Por medio de la presente, se deja constancia que con fecha..... y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21545, se ha requerido la presencia de la madre/padre o tutor del o la menor..... alumno regular de nuestro establecimiento educacional

Nombre, Firma y Timbre
Director(a) o Profesor(a) Jefe